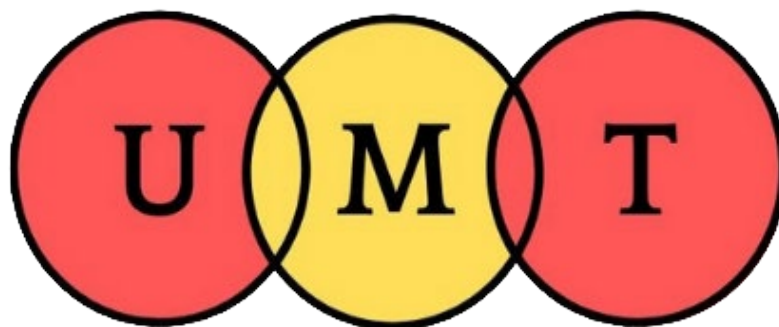


UNIÓN DE MILITARES



DE TROPA

ALEGACIÓN

UMT 6-2023

Alegaciones 6-23, al Proyecto de OM por la que se fijan las cuantías de las compensaciones económicas, se identifican como una única localidad determinadas áreas geográficas y se dan normas para su aplicación.



U.M.T Unión de Militares de Tropa

Asociación Profesional 8/2013



Alegaciones 6-23, al Proyecto de OM por la que se fijan las cuantías de las compensaciones económicas, se identifican como una única localidad determinadas áreas geográficas y se dan normas para su aplicación.

INTRODUCCIÓN

Revisado el Proyecto de Orden Ministerial por la que se fijan las cuantías de las compensaciones económicas, se identifican como una única localidad determinadas áreas geográficas y se dan normas para su aplicación, que motiva las presentes alegaciones, procedemos a formular las siguientes mejoras:

ALEGACIONES

PRIMERA. -

Fiel esta asociación al proyecto que defendió en la Comisión Temporal de Retribuciones CT-21, donde la Unión de Militares de Tropa – UMT presento una propuesta GLOBAL para la mejora de las Retribuciones del personal militar de las Fuerzas Armadas. Dentro de dicha propuesta incluía un punto específico dedicado a la mejora de las cuantías de las compensaciones económicas para la movilidad geográfica, ya indicábamos que el INVIED supone una ayuda vital para el Militar profesional de la Escala de Tropa y Marinería a la hora de su promoción profesional y sobre todo a la hora de poder conciliar su vida laboral con la familiar, debido a los múltiples cambios de destinos que durante su vida profesional se ve obligado a realizar.

El acceso a la vivienda en cualquier zona de nuestro país **no entiende** de las diferencias de Grupos Retributivos en los que el personal militar está encuadrado, no diferenciando si es Tropa y Marinería o Cuadro de Mando, por lo que el coste de la vivienda es igual para todos y cada uno de los empleos.





Alegaciones 6-23, al Proyecto de OM por la que se fijan las cuantías de las compensaciones económicas, se identifican como una única localidad determinadas áreas geográficas y se dan normas para su aplicación.

De igual forma, se puede observar, sin que esto se vea como un ataque a otros empleos, que la Escala de Tropa y Marinería es la escala más damnificada de nuevo cuando hablamos de las cuantías económicas de las ayudas a la vivienda que recibimos, ya que esta Escala no dispone de alojamientos logísticos en las mismas condiciones, calidades y cualidades que el resto de Escalas, las cuales disponen de estos alojamientos en concepto de ayudas a la movilidad tanto para ellos como para sus familias, lo que supone una gran ayuda a la hora del cambio de destino por los diferentes motivos por los que se produzca.

Las cuantías mensuales de la compensación económica se fijan, **teniendo en cuenta los precios del mercado de alquiler de viviendas**, (hoy por hoy totalmente DESFASADO y ALEJADO DE LA REALIDAD EXISTENTE) según los grupos en los que se agrupan las diferentes localidades de destino y las equivalencias entre los empleos militares y los grupos/subgrupos de clasificación de los funcionarios al servicio de las administraciones públicas (subgrupos A1, A2, C1 y C2). Esta información viene señalada en la página oficial del INVIED, sobre cuantías mensuales¹.

No es entendible, dejando por un momento las diferencias retributivas que conllevan la pertenencia a diferentes clasificaciones de los grupos, que si se establece la percepción de las ayudas estipuladas a la vivienda "*teniendo en cuenta los precios del mercado de alquiler de viviendas*" se diferencien las ayudas recibidas por este concepto en los diferentes grupos o categorías anteriormente mencionados, teniendo en cuenta que el resto de escalas cuentan en la mayoría de localidades con alojamientos logísticos específicos para su Escala/Grupo a diferencia de la Escala de Tropa, la cual, igualmente personal profesional de las Fuerzas Armadas, como norma habitual y hasta se podría decir SIEMPRE es alojada dentro de los alojamientos logísticos de las Bases,

¹ https://www.defensa.gob.es/invied/tablas/cuantias_mensuales.html





Alegaciones 6-23, al Proyecto de OM por la que se fijan las cuantías de las compensaciones económicas, se identifican como una única localidad determinadas áreas geográficas y se dan normas para su aplicación.

Acuartelamientos o Unidades si disponen de ellas, y con un sueldo muy inferior al resto de Escalas, no tienen las mismas posibilidades económicas para poder trasladar a sus familias o simplemente a ellos y poder establecerse con cierta dignidad y calidad en el nuevo destino, recordando actualmente aquellos tiempos donde se dormía en barracones corridos y que desgraciadamente en la gran mayoría de las Bases y Unidades de estas FAS se sigue dando con demasiada normalidad.

Además de lo expuesto, vemos como otro problema añadido y vinculado a la precariedad de las cuantías destinadas a estas exiguas ayudas a la vivienda es la renuncia al ascenso al que se ven obligados muchos militares, algo que es un contrasentido en las Fuerzas Armadas, pero que se da con notable incidencia, debido, entre otros factores a la imposibilidad que muchos militares tienen de trasladar a la familia a otra ciudad por el pequeño aumento de sueldo que supone, normalmente, el ascenso, frente al gran gasto que se debe hacer al realizar el traslado.

Observamos de nuevo la abultada diferencia anual entre lo que cobra un oficial y un Suboficial frente a un componente de la Escala de Tropa tanto temporal como permanente:





Alegaciones 6-23, al Proyecto de OM por la que se fijan las cuantías de las compensaciones económicas, se identifican como una única localidad determinadas áreas geográficas y se dan normas para su aplicación.

DIFERENCIA ECONÓMICA ENTRE ESCALA OFICIALES Y SUBOFICIALES CON TROPA PERMANENTE

ESCALA OFICIALES			ESCALA SUBOFICIALES		
DIFERENCIA ANUAL			DIFERENCIA ANUAL		
	PORCENTAJE QUE COBRAN DE MÁS LOS OFICIALES QUE LA TROPA Y MARINERÍA	CANTIDAD		PORCENTAJE QUE COBRAN DE MÁS LOS SUBOFICIALES QUE LA TROPA Y MARINERÍA	CANTIDAD
GRUPO 0	23%	2.177,52 €	GRUPO 0	13%	1.115,40 €
GRUPO 1	29%	2.516,64 €	GRUPO 1	17%	1.247,16 €
GRUPO 2	29%	2.169,60 €	GRUPO 2	17%	1.059,96 €
GRUPO 3	29%	1.919,64 €	GRUPO 3	17%	938,16 €
GRUPO 4	29%	1.669,56 €	GRUPO 4	17%	815,28 €
GRUPO 5	29%	1.419,36 €	GRUPO 5	17%	693,48 €
GRUPO 6	29%	1.169,04 €	GRUPO 6	17%	570,96 €
GRUPO 7	29%	919,32 €	GRUPO 7	17%	449,52 €

Cuadro 1

DIFERENCIA ECONÓMICA ENTRE ESCALA OFICIALES Y SUBOFICIALES CON TROPA Y MARINERÍA TEMPORAL

ESCALA OFICIALES			ESCALA SUBOFICIALES		
DIFERENCIA ANUAL			DIFERENCIA ANUAL		
	PORCENTAJE QUE COBRAN DE MÁS LOS OFICIALES QUE LA TROPA Y MARINERÍA	CANTIDAD		PORCENTAJE QUE COBRAN DE MÁS LOS SUBOFICIALES QUE LA TROPA Y MARINERÍA	CANTIDAD
GRUPO 0	34%	3.182,40 €	GRUPO 0	25%	2.120,28 €
GRUPO 1	38%	3.394,56 €	GRUPO 1	28%	2.125,08 €
GRUPO 2	39%	2.916,24 €	GRUPO 2	28%	1.806,60 €
GRUPO 3	39%	2.579,64 €	GRUPO 3	28%	1.598,16 €
GRUPO 4	39%	2.243,64 €	GRUPO 4	28%	1.389,36 €
GRUPO 5	39%	1.907,28 €	GRUPO 5	28%	1.181,40 €
GRUPO 6	39%	1.571,28 €	GRUPO 6	28%	973,20 €
GRUPO 7	39%	1.234,92 €	GRUPO 7	29%	765,12 €

Cuadro 2





Alegaciones 6-23, al Proyecto de OM por la que se fijan las cuantías de las compensaciones económicas, se identifican como una única localidad determinadas áreas geográficas y se dan normas para su aplicación.

Es incompresible que sigan existiendo diferencias tan grandes entre escalas, viendo como en el cuadro número 2, anualmente existirá una diferencia económica de más de Tres mil Euros (3.000 €) entre un oficial y un Soldado o Marinero, cuando ya el oficial ve reflejado su trabajo y empleo en su sueldo mensual, pues el alquiler de una vivienda como decimos no discrimina estrellas ni galones, simplemente el mercado impone unos precios y esos a día de hoy están muy por encima de lo que el ministerio ofrece y más aún viendo las diferencias entre el que menos cobra mes a mes y el que más gana.

SE PROPONE

Igualar la cuantía económica que actualmente se percibe a todos los Grupos, es decir, que el importe que se cobre por Ayuda a la vivienda por movilidad sea igual para todo el personal, y solamente se diferencie por el lugar donde se vaya a residir. Además, aumentar como mínimo un 20 % la cuantía de dicha ayuda con el objeto de favorecer y poder asegurar el derecho a la vivienda de TODOS LOS MIEMBROS DE LAS FAS.

De la misma manera se solicita que se reanuden, basándonos en nuestra propuesta de nuevo, la convocatoria de ayudas económicas para la compra de vivienda.

	Oficiales	Suboficiales	Tropa y Marinería
GRUPO 0	940,00 €	940,00 €	940,00 €
GRUPO 1	940,00 €	940,00 €	940,00 €
GRUPO 2	940,00 €	940,00 €	940,00 €
GRUPO 3	940,00 €	940,00 €	940,00 €
GRUPO 4	940,00 €	940,00 €	940,00 €
GRUPO 5	940,00 €	940,00 €	940,00 €
GRUPO 6	940,00 €	940,00 €	940,00 €
GRUPO 7	940,00 €	940,00 €	940,00 €





Alegaciones 6-23, al Proyecto de OM por la que se fijan las cuantías de las compensaciones económicas, se identifican como una única localidad determinadas áreas geográficas y se dan normas para su aplicación.

En Membrilla (Ciudad Real), a 8 de noviembre de 2023

[ORIGINAL FIRMADO]

En nombre de la Junta Directiva Francisco Bellón Clavijo Presidencia

